R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00268-00
EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOPJURIDICA
Demandada: MARTHA LUCIA COLORADO MARTINEZ

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Agencias en derecho…….…….…….. ……	$	140.000,oo

TOTAL **$ 140.000, oo**

SON: **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/Cte.**

Buga Valle, octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-

ELABORO. ALBA MONICA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa con liquidación de las costas y el apoderado de la parte actora allegó liquidación de crédito. Queda para proveer.- Buga, octubre 04 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00268-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPJURIDICA
DEMANDADA: MARTHA LUCIA COLORADO MARTINEZ
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.2111

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Once (11) de octubre del dos mil veintitres (2023)

Una vez liquidadas las costas por secretaria y estando ajustadas a derecho se les dará la respectiva aprobación.

Allegado al correo del despacho por el apoderado de la parte actora la Liquidación del crédito por la secretaria se deberá surtir el traslado correspondiente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2.- Correr traslado por la secretaria del Despacho a la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA.MONICA

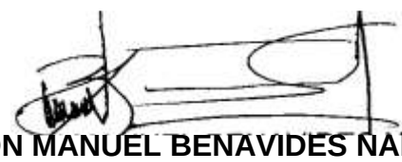

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 12 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 133.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d1c872b95fd4adb110241d706b5f68e4e045c3e5002e950e5822fa14cbaa31**

Documento generado en 11/10/2023 08:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica